

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 054-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 21 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 047-2025-EMAPAVIGS S.A.-CC-CABD, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; y, el proveído suscrito por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado – T.U.O. del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD, en el numeral 61.1. del artículo 61°, se establece que, la empresa prestadora debe cumplir con el proceso de desinfección como etapa final al proceso de tratamiento del agua. Asimismo, el numeral 61.2. del artículo 61° del mismo cuerpo legal, precisa que, el agua no debe contener cloro o cualquier otro desinfectante en una concentración que por sí mismo o en conjunción con cualquier otro elemento, organismo o sustancia en él contenida, cause el rechazo del agua o resulte peligroso a la salud pública;

Que, conforme a lo detallado en la normativa precitada, en el numeral 62.1 del artículo 62° prescribe que la empresa prestadora que use compuestos de cloro o sus derivados en el proceso de tratamiento deberá implementar las acciones necesarias para ejercer el control del proceso de desinfección, incluyendo como mínimo: determinación de la dosis óptima de cloro a ser aplicada en el agua tratada, con la finalidad de obtener el cloro residual en la red de distribución que cumpla con lo establecido por la autoridad de salud;

Que, el literal c) del artículo 66° del T.U.O. del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que, la empresa prestadora debe contar con registros de las pruebas de demanda de cloro efectuadas para determinar la dosis óptima; de modo concordante en el literal d) del artículo 71° del mismo marco normativo;

Que, por otro lado, el numeral 44.1. del artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, indica que, para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 054-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 047-2025-EMAPAVIGS S.A.-CC-CABD, de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; indica que en mérito al Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha optado por realizar la elaboración e implementación del Procedimiento para la Determinación de la Demanda de Cloro en la EPS EMAPAVIGS S.A., como manual de métodos de ensayo de agua teniendo en consideración procedimientos estandarizados como el Standard Methods for the examination of Water and Wastewater. APHA. AWWA. WEF. 21 th edition 2005, Part. 4500-CIF: D.P.D Ferrous Titrimetric Method (Determinación de la demanda de cloro) para poder determinar de manera instrumental y con el uso de los equipos de laboratorio, la dosis óptima de insumo químico (cloro gas) a utilizar en cada estación de bombeo donde se encuentre los sistemas de desinfección por cloro gas. Motivo por el cual, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; el mismo, que, cuenta con proveído favorable por la Alta Gerencia General;

Que, el Manual de Métodos de Ensayo de Agua denominado Procedimiento para la Determinación de la Demanda de Cloro en la EPS EMAPAVIGS S.A., tiene como objetivo determinar la demanda de cloro en muestras de agua subterránea (pozos tubulares) mediante el método de demanda de cloro; además, a través del presente Manual, se establece el procedimiento para la determinación de la demanda de cloro en las estaciones de bombeo del sistema de abastecimiento de agua potable en la EPS;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE MÉTODOS DE ENSAYO DE AGUA denominado PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE CLORO EN LA EPS EMAPAVIGS S.A., el mismo que forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, dé cumplimiento al Manual aprobado en el artículo primero de ésta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
www.emapavigssa.com.pe

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 054-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento; así como a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO

